

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 19 de Agosto de 2022

EDICIÓN N° 4069

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

1569 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil Educadora We Rakizuam, sita en el Barrio 25 de Mayo, Casa N° 6 de la ciudad de Plottier.

1570 - Otorga una compensación al Municipio de Neuquén y al Municipio de San Martín de los Andes en el marco del CONVE-2022-17942329-APN-DGD#MTR y de la RESOL- 2022-82-APN-MTR, correspondientes al primer trimestre del corriente año que como Anexo forma parte del expediente consignado en el Visto.

1571 - Ratifica las Notas Aclaratorias N° 1 a N° 52 del pliego de Bases y Condiciones de la obra: "Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Neuquén", emitidas por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

1572 - Establece que la Provincia del Neuquén hará uso de la opción otorgada por la Ley 24065 y sus normas reglamentarias y complementarias, a los efectos de percibir las regalías hidroeléctricas provenientes de fuentes hidroeléctricas que se encuentren en territorio provincial, en energía eléctrica.

1573 - Aprueba la adenda del Contrato de Constitución del Fondo Fiduciario de Administración "Responsabilidad Social Empresaria Ley 2615" que como Anexo forma parte del presente Decreto y que deberá ser suscripta por la Provincia del Neuquén, en su carácter de Fiduciante y Fiduciaria Neuquina S.A., en su carácter de Fiduciario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Decreto.

1574 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar a la Dirección Provincial de Vialidad, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de áridos en una cantera ubicada en el Departamento Aluminé, sobre una superficie de 7 hectáreas y 96 áreas, identificadas de la siguiente manera: 37 áreas ubicadas dentro del Lote 1 que es parte del remanente del Lote Oficial 28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé, 5 hectáreas 95 áreas ubicadas dentro del Lote 2 que es parte del remanente del Lote Oficial 28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento de Aluminé y 1 hectárea 64 áreas ubicadas dentro de la Zona de empréstito de la Ruta Provincial N° 13, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería que obra en el Anexo en el Orden 03 del Expediente Electrónico EX-2020-00097374-NEU-MINERIA#SEMH.

1575 - Reconoce a favor de la ex agente Graciela Emilia Yáñez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1576 - Reconoce a favor de la ex agente Margarita Alejandra Escalante, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1577 - Reconoce a favor de la ex agente Edit Elena Sánchez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1578 - Reconoce a favor de la ex agente Norma Rubilar, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1579 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Fundación Pilares de Añelo", con domicilio legal en la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1580 - Aprueba la reforma parcial, Artículos 2°, 6°, 7°, 16°, 17°, 18° y 25° del Estatuto Social de la entidad denominada: "Asociación Cooperadora Prodanza Patagonia", realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de julio del año 2016, que como Anexo forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1581 - Aprueba la reforma de los Artículos 13°, 22° y 33°, y el texto ordenado del Estatuto Social de la entidad denominada: "Asociación Bomberos Voluntarios de Loncopué" realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021, que como Anexo forma parte de la presente norma con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1582 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista), Saúl Eduardo René Curruhuinca, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el Artículo 13° inciso 3) del R.R.D.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

1584 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1585 - Da de Baja a partir de la fecha de la presente norma de la Planta Política del Ministerio de Salud, a la agente Laura Gisela Jara del cargo "Asesor de Gestión (CAG)".

1586 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

1587 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0648/2022.

1588 - Convalida la Resolución RESOL-2022-41-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00543567-NEU-LYT#MGE del citado organismo.

1589 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0825/2022.

1590 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0607/2022.

1591 - Convalida la Resolución N° 247/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura que como documento CPBTE-2022-01238001-NEU-CGP#MEI que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01211063- -NEU-LYT#UPEFE.

1592 - Da de Baja a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a la agente María Florencia Rodríguez, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto Asistente Operativo.

1593 - Autoriza la Comisión de Servicios a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a los agentes mencionados en el Anexo que forma parte de la presente norma, a realizarse entre los días 15 al 19 de agosto de 2022, con motivo de participar de la II Reunión Ordinaria de la XXIX Edición de los "Juegos Binacionales de la Araucanía", Los Lagos 2022.

1594 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 10 de agosto del año en curso a las 9:30 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1595 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 10 de agosto del año en curso, a las 15:48 horas.

1596 - Otorga un Aporte No Reintegrable hasta ciento sesenta (160) voluntarios que prestan servicios en la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 del Calendario Oficial y actividades de logística y administrativas del Punto Saludable en la Provincia del Neuquén, en virtud a lo expuesto en el Anexo siendo dicha cantidad el tope considerado, pudiendo sufrir modificaciones solo en menor cantidad.

1597 - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, un Aporte No Reintegrable, destinado a cubrir gastos de funcionamiento de los meses de septiembre a diciembre de 2022 y gastos de capital para el desarrollo de su objeto social.

1598 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento informático de alta capacidad denominado Clúster HPC (high- performance computing) + almacenamiento + servicios, destinado a dar cumplimiento a los objetivos y proyectos en desarrollo de distintas áreas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1599 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de equipamiento informático compuesto de cincuenta y un (51) computadoras de escritorio, seis (6) notebook, diez (10) monitores y todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento destinado a distintas áreas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1600 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de dos (2) software tipo herramienta de análisis forense y cuatro (4) computadoras de escritorios, los cuales serán destinados a la División Análisis Forense Informático de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1601 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle La Quíaca N° 125 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona el Departamento Delitos Económicos, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Emilio Ricardo Ocampos, en calidad de propietario del inmueble, contados a partir del día 01 de julio de 2022, con opción a prórroga.

1602 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 19/22 para la elección de la oferta más conveniente para realizar la obra: "E.P.E.T. N° 1 - Ampliación de Aulas y Refacciones - Cutral-Có", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2021-00194098- -NEUDESP# SOP en referencia al Expediente N° 9160-000850/2021.

1603 - Designa como Representante de la Provincia del Neuquén, para participar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de NEUTICS S.A.P.E.M., al Ministro de Gobierno y Educación, Rodrigo Osvaldo LLancafilo López, a partir de la firma de la presente norma.

1604 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil Legítimos Usuarios de Armas del Neuquén", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1605 - Reconoce la Personería Jurídica a la Comunidad denominada: "Lof Lonko Purrán", con domicilio legal en el Paraje Portezuelo Chico, entre los Departamentos de Confluencia y Zapala, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional y Provincial, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), la Ley 23.302, el Código Civil y Comercial de la Nación, el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) y la Provincia del Neuquén, ratificado por Decreto N° 2462/13 y la normativa vigente.

1606 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policia-

les, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se detallan en el documento Anexo que forma parte del presente Decreto.

1608 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1609 - Convierte un (1) cargo que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1610 - Convierte un (1) cargo que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1611 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Presupuesto y Registro Contable de la Subsecretaría de Salud, al agente Jorge Miguel Sabio, en el Puesto "Jefe de Departamento Nivel Central - Control Administrativo (JCD)", que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignando a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1612 - Transfiere y Convierte a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1613 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado por Decreto DECTO-2021-116-ENEU-GPN, para cubrir la vacante de la ex agente Paula Mariel Figueroa, "Auxiliar Administrativo" de la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V.

1614 - Deja sin Efecto el Artículo 7° del Decreto DECTO-2022-325-E-NEU-GPN.

1615 - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, el Puesto "Bioquímico/Lic. en Bioquímica" de la Planta Funcional del Centro Regional de Hemoterapia, a la Planta Funcional de la Dirección Provincial Recursos Físicos y Biomédico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

1616 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Julia de los Ángeles Figueroa, el Puesto "Preparador de Material", en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 90° y 92 de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-2104-E-NEU-GPN del ex-agente Verónica Lorena Zalazar, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Mucama" del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1617 - Convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1618 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma del Ministerio de Salud.

1619 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma del Ministerio de Salud.

1620 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2021- 2180-E-NEU-GPN, un Puesto "Auxiliar en Acompañamiento Terapéutico", Agrupamiento Asistente de la Salud, para la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1621 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0081/2021.

1622 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0716/2022.

1623 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0860/2022.

1624 - Convalida lo actuado por el Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0786/2022.

1625 - Designa/Asigna en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción e Industria a la señora Denise Mariela Sasso Aragón, como Jefa del Departamento Trashumancia, dependiente de la Dirección General de Programas de Agua y Trashumancia, conforme Decreto N° 172/20, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1626 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la “Asociación Automovilística Centenario Competición”, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, conforme Anexo que forma parte del presente, destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la competencia “Quinta Fecha del Turismo Nacional”, que se llevó a cabo los días 17, 18 y 19 de junio de 2022, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén en la ciudad de Centenario.

1627 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -Neuquentur S.E.-, destinado al pago del servicio aéreo de transporte sanitario utilizado en la organización del evento deportivo internacional Campeonato Mundial de Motocross MXGP 2022, como también los gastos bancarios y administrativos generados por esa gestión, de acuerdo a lo expresado en el Anexo que forma parte del Expediente referenciado.

1628 - Otorga un Aporte No Reintegrable de hasta veinticuatro (24) voluntarios que presten servicios en la Campaña de Vacunación en la Zona Sanitaria Metropolitana, siendo dicha cantidad el tope considerado, pudiendo sufrir modificaciones solo en menor cantidad.

1629 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de julio de 2022.

1630 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición tres mil quinientas (3.500) camisas celestes manga larga, tres mil quinientas (3.500) camisas celestes manga corta y tres mil quinientos (3.500) pares de borcuéguis, destinados al personal policial del Área Capital e Interior de la Provincia del Neuquén.

1631 - Declara Cumplidas las obligaciones emergentes del convenio suscripto el día 24 de septiembre de 2018, entre la Provincia y la Empresa Altamore E Hijos S.R.L., que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 1462/18.

1632 - Deja a Cargo del Ministerio de Deportes a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, Arq. María Eugenia Ferraresso, desde el día 15 de agosto y hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive.

1633 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil Neuquina de Prestadores de Turismo Activo (ACNEPTA)”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1634 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil Unión - Chos Malal - Social y Deportiva”, con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 8812-000223/2020; **EX-2021-00097359-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Cayueque Benancio. La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero N° 38, en representación del titular Benancio Cayueque, DNI 11.806.395, con domicilio real Sector Parcelas s/n de Sauzal Bonito y domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Calcareo, para explotación en propiedad fiscal, de 50 hectáreas en el Departamento Confluencia de la Provincia

del Neuquén. Que la misma se localiza en Nomenclatura 09-RR-012-0545-0000, remanente del Lote 24, Sección III, Matrícula 67.299. Que acompaña Informe de Dominio expedido por el RPI, correspondiente a la Nomenclatura antes citada. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén. Que la misma adopta forma de polígono regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus respectivos vértices: VNO: Y= 2.500.097,30 - X= 5.727.734,88; V1: Y= 2.501.088,71 - X= 5.727.865,67; V2: Y= 2.501.154,11 - X= 5.727.369,96; V3: Y= 2.500.162,70 - X= 5.727.239,18. Que se adjunta croquis de ubicación. Que acompaña Poder Especial Minero. Que se adjunta Sellado de Ley \$44.800.00. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 3°, Fs. 11, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 03 de marzo de 2020. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/11 del Expte. N° 8812-000223/2020. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Calcáreo que se tramita bajo Expte. N° 8812-000223/2020, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 24, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.727.734,88 e Y= 2.500.097,30, sus lados miden: Al Norte en una parte con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.727.865,67 e Y= 2.501.088,71. Al Este con 500 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.742.974,28 e Y= 2.504.755,23. Al Sur con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.727.239,18 e Y= 2.500.162,70. Finalmente, al Oeste con 500 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Calcáreo, tramitado por el Expte. N° 8812-000223/2020, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0545-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Sauzal Bonito. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia a fin de ser presentado en la DEAM. Se procede a oficiar a la Dirección Provincial de Tierras a efectos del Decreto N° 265/20, Anexo Único, Artículo 3 y 4. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas, a efectos del Decreto N° 265/20, Anexo Único, Artículo 3 y 5. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 26° consta: Zapala, Neuquén, lunes 25 de julio de 2022. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 265/20. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la Solicitud de Cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43°, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44°, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Pase a Escribanía de Minas a fin de confeccionar edictos. Dirección Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 27 de julio de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 12; 19 y 26-08-22

Solicitud de Cateo - Mineral Cuarzo. Superficie: 568 Has., 77 As. Expediente N° 8812-000185/2019; **EX-2021-01024235-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Transportes Rada Tilly S.A.". Escritura Venticuatro (24): En la ciudad de Zapala, Departamento homó-

nimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: De mi mayor consideración: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Transporte Rada Tilly S.A., titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Irigoyen 4.855 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito Cateo de Cuarzo que se encuentra en el Departamento Añelo, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 568 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2: Vértice 1: X: 5742130 - Y: 2541290; Vértice 2: X: 5742130 - Y: 2542420; Vértice 3: X: 5741270 - Y: 2542420; Vértice 4: X: 5741270 - Y: 2543120; Vértice 5: X: 5740490 - Y: 2543120; Vértice 6: X: 5740490 - Y: 2543750; Vértice 7: X: 5739600 - Y: 2543750; Vértice 8: X: 5739600 - Y: 2544390; Vértice 9: X: 5738950 - Y: 2544390; Vértice 10: X: 5738950 - Y: 2545150; Vértice 11: X: 5737910 - Y: 2545150; Vértice 12: X: 5737910 - Y: 2543620; Vértice 13: X: 5739220 - Y: 2543620; Vértice 14: X: 5739220 - Y: 2542990; Vértice 15: X: 5740000 - Y: 2542990; Vértice 16: X: 5740000 - Y: 2542490; Vértice 17: X: 5740460 - Y: 2542490; Vértice 18: X: 5740460 - Y: 2541290. Además, acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta sellados correspondientes a la Solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de Inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada, según Art. 25 del Código de Minería. Hay dos firmas distintas e ilegibles, en la primera página de las dos que componen el escrito, debajo de las mismas hay un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31; en la primera y segunda página debajo de la otra firma hay un sello aclaratorio que dice: Mariano Alberto Peralta, Presidente, Transportes Rada Tilly S.A., CUIT 30-70845922-0. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000185/2019, Alc. N° 13/09/2019, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Mesa de Entradas, Dirección Pcial. de Minería. A Fs. 47 consta: Zapala, 27 de noviembre de 2020. Corresponde la presente a Fs. 1/47 del Expte. N° 8812-000185/2019. La superficie de 568 Has., 77 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000185/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 19, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.742.130,00 e Y= 2.541.290,00, sus lados miden, al Norte, en nueve partes. La primera parte con 1.130 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.742.130,00 e Y= 2.542.420,00. La segunda parte con 860 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.741.270,00 e Y= 2.542.420,00. La tercera parte con 700 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.741.270,00 e Y= 2.543.120,00. La cuarta parte con 780 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.740.490,00 e Y= 2.543.120,00. La quinta parte con 630 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.740.490,00 e Y= 2.543.750,00. La sexta parte con 890 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.739.600,00 e Y= 2.543.750,00. La séptima parte con 640 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.739.600,00 e Y= 2.544.390,00. La octava parte con 650 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.738.950,00 e Y= 2.544.390,00. La novena parte con 760 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.738.950,00 e Y= 2.545.150,00. Al Este, en una parte, con 1.040 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.737.910,00 e Y= 2.545.150,00. Al Sur, en siete partes: La primera parte con 1.530 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.737.910,00 e Y= 2.543.620,00. La segunda parte con 1.310 metros de longitud hasta el Vértice V12, de coordenadas X= 5.739.220,00 e Y= 2.543.620,00. La tercera parte con 630 metros de longitud hasta el Vértice V13, de coordenadas X= 5.739.220,00 e Y= 2.542.990,00. La cuarta parte con 780 metros de longitud hasta el Vértice V14, de coordenadas X= 5.740.000,00 e Y= 2.542.990,00. La quinta parte con 500 metros de longitud hasta el Vértice V15, de coordenadas X= 5.740.000,00 e Y= 2.542.490,00. La sexta parte con 460 metros de longitud hasta el

Vértice V16, de coordenadas X= 5.740.460,00 e Y= 2.542.490,00. La séptima parte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V17, de coordenadas X= 5.740.460,00 e Y= 2.541.290,00. Al Oeste con 1.670 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 568 Has., 77 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo de Cuarzo, tramitado por el Expte. N° 8812-000185/2019, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 2 Has., 95 As., ubicadas dentro del Lote N10 que es parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2283-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mario Cervi e Hijos S.A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria (Oficios obrantes a Fs. 10/11-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 2 Has., 52 As., ubicadas dentro del Lote N7 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2384-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mario Cervi e Hijos S.A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria (Oficios obrantes a Fs. 12/13 R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 25 Has., 01 As., ubicadas dentro del Lote N8 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2284-0000, cuyo dominio consta a nombre de Neufut S.A. (Oficios obrantes a Fs. 14-R.P.I.; a Fs. 42/45-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 24 Has., 92 As., ubicadas dentro del Lote N9 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2082-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mario Cervi e Hijos S.A. Comercial Industrial Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria (Oficios obrantes a Fs. 15-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 1 Has., 43 As., ubicadas dentro del Lote S-2 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6935-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bertoya Lisandro Mariano y Bertoya Gilda Luciana (Oficios obrantes a Fs. 16/17-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 2 Has., 38 As., ubicadas dentro del Lote S-3 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2184-0000, cuyo dominio consta a nombre de Riccitti Franco (Oficios obrantes a Fs. 18-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 18 Has., 13 As., ubicadas dentro del Lote N-13 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-2285-0000, cuyo dominio consta a nombre de Neufut S.A. (Oficios obrantes a Fs. 19/20-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 16 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote N-14 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-2185-0000, cuyo dominio consta a nombre de Neufut S.A. (Oficios obrantes a Fs. 21-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 04 As., ubicadas dentro del Lote S-4 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-1985-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mailo Pablo Nicolás (Oficios obrantes a Fs. 22/23-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote S-6 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-1986-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mailo Enzo Damián (Oficios obrantes a Fs. 24/25-R.P.I.; a Fs. 42/43-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 29 As., ubicadas dentro del Lote S-7 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-2186-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mailo Enzo Damián (Oficios obrantes a Fs. 26/27-R.P.I.; a Fs. 42/43-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 4 Has., 11 As., ubicadas dentro del Lote S-8 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-2085-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ricciotti Franco (Oficios obrantes a Fs. 28-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 282 Has., 33 As., ubicadas dentro del Lote R parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3033, cuyo domi-

nio consta a nombre de Ferracioli Silvio Luis; Ferracioli Guido Luciano; Ferracioli Roberto Aníbal; Formaro Rodolfo Paulo (Oficios obrantes a Fs. 29-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 16 Has., 04 As., ubicadas dentro del Lote S-9 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-2086-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ricciotti Franco (Oficios obrantes a Fs. 30-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 2 Has., 19 As., ubicadas dentro del Lote Fracción B-3 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-1901-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gargiulo Carlos Federico (Oficios obrantes a Fs. 31-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 6 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote Fracción E parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-20-077-9704-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ilundain Oscar Bernardo (Oficios obrantes a Fs. 32-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 15 Has., 35 As., ubicadas dentro del Lote S-A parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-20-007-6018-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sáez Muñoz Humberto; Erices Díaz Francisca del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 33-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Provincial Provincial). Fuera de Dominio Fiscal. 18 Has., 8 As., ubicadas dentro del Lote D-2 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-2001-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fiat Diesel Sociedad Anónima Argentina (Oficios obrantes a Fs. 34-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 72 Has., 15 As., ubicadas dentro del Lote D-1 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-2103-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fiat Diesel Sociedad Anónima Argentina (Oficios obrantes a Fs. 35-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 26 Has., 43 As., ubicadas dentro del Lote 17 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-2008-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 36-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote A-8 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-1708-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sosa Luengo Omar (Oficios obrantes a Fs. 37/38-R.P.I.; a Fs. 42/46-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 13 Has., 97 As., ubicadas dentro del Área Extrapolygonizada de la Ruta Provincial N° 7. 6 Has., 36 As., ubicadas en Área Extrapolygonizada. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 522 Has., 01 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 26 Has., 43 As., en Terreno de Dominio Fiscal Provincial. 13 Has., 97 As., Área Extrapolygonizada de la Ruta Provincial N° 7. 6 Has., 36 As., Área Extrapolygonizada. Superposiciones: R.P. N° 7. Gasoducto II-Bahía Blanca. Línea Eléctrica 13.2 Kv. s/Cantera 7712-000037/2016. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico, DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 52 consta: Zapala, 29 de abril de 2021. Regístrese la Solicitud de Cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días desde su publicación, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran a deducirlo (Art. 27º del Código de Minería T.O.). ... A los fines de registrar y confeccionar el edicto, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Cumplido, emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días acredite haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente Solicitud de Cateo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS**NUBAPAR S.R.L.**

Contrato constitutivo de NUBAPAR S.R.L.. Fecha del instrumento de constitución: 14 de junio del año 2022. Socios: Pavicich Sergio Enrique, DNI 31.528.398, CUIT 20-31528398-2, nacido el 06 de febrero de 1985, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Casa 2.415, Código 915 del Barrio 107 Viviendas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra. Núñez Rebeca, DNI 35.310.653, CUIT 27-35310653-3, nacida el 9 de enero de 1991, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Araoz Alexis Leonel, DNI 32.422.563, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lago Correntoso 246 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Lago Correntoso N° 246 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: A) Arrendamientos: Alquiler de vehículos con y sin operador. B) Alquileres: Servicios de alquiler de maquinarias y equipos de construcción. C) Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. D) Elaboración y venta de comidas y bebidas. E) Elaboración y venta de productos de confitería y bebidas. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000), divididos en 350 cuotas de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Pavicich Sergio Enrique, ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000) y Núñez Rebeca, ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000). Los socios integran en especie conforme los bienes de capital que se detallan en el inventario que se adjunta por un valor total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000). Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. Los Gerentes durarán en el cargo tres (3) años y podrán ser designados por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como Gerente al Sr. Pavicich Sergio Enrique, DNI 31.528.398, CUIT 20-31528398-2, nacido el 06 de febrero de 1985, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Casa 2.415, Código 915 del Barrio 107 Viviendas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; quien acepta ejercer el cargo de conformidad. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "NUBAPAR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 27589/19). Neuquén, 08 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-08-22

PRAGMÁTICA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios de fecha 19 de abril de 2022, los socios de PRAGMÁTICA S.R.L., resolvieron por unanimidad reelegir como socios Gerentes al socio Ignacio Carnicero, DNI 13.970.949 y a la socia María Cecilia Casanova, DNI 22.379.381. Los cargos serán desempeñados por 3 ejercicios. La próxima designación se realizará en Asamblea Ordinaria que considere los estados contables al 31-12-2024. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "PRAGMÁTICA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes", (Expte. N° 27717/22), en trámite ante la Dirección

General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de 08 de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-08-22

“SWP A&B SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “SWP A&B SAS”. Socios: La Sra. Noelia Vanesa Rodríguez, DNI 27.958.534, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27958534-3, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de marzo de 1980, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Salta, Mza. 586, Lote 14 N° 1.164, Centenario, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Bruno Rodríguez Franco, DNI 39.131.579, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39131579-6, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1996, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio San Lorenzo Norte, Mza. 79, Casa 9 s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Lautaro Tomás Rodríguez, DNI 42.166.360, CUIL/CUIT/CDI N° 20-42166360-3, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1998, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Merino Villanueva, Barrio San Lorenzo 1.385, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Carlos Bruno Rodríguez, DNI 26.484.160, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26484160-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1978, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Merino Villanueva, Barrio San Lorenzo, Mza. 79, Casa 9, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SWP A&B SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios: Alineación, balanceo y lavadero de todo tipo de vehículos automotores y moto vehículos. Compra y Venta: Neumáticos, repuestos y auto partes de todo tipo de vehículos automotores y moto vehículos. Capital: \$91.080, dividido por 91.080 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Noelia Vanesa Rodríguez, suscribe a la cantidad de 22.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Bruno Rodríguez Franco, suscribe a la cantidad de 22.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lautaro Tomás Rodríguez, suscribe a la cantidad de 22.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carlos Bruno Rodríguez, suscribe a la cantidad de 22.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.484.160, Carlos Bruno Rodríguez. Suplente/s: DNI 27.958.534, Noelia Vanesa Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-08-22

“NPA SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “NPA SAS”. Socios: El Sr. Guillermo Andrés Palavecino, DNI 26.999.494, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26999494-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a,

con domicilio real en la calle Famaillá 2.669, B° Santa Catalina, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Marcos Emilio Talquenca Aguero, DNI 26.511.090, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26511090-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de mayo de 1978, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cabo De Hornos 2.072, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Edgar Eduardo Vargas, DNI 20.793.561, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20793561-2, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de julio de 1969, profesión Policía Retirado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Int. E.D. Meschini S. Sur, Vista Alegre 100, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "NPA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Seguridad Privada: Comerciales: Mediante la compra, venta, reventa, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, explotación de licencias, consignación, distribución y toda clase de comercialización de Artículos, sistemas, equipos y/o elementos de software para la seguridad de instituciones públicas o privadas, empresas, comercios y particulares. Como, asimismo, la compra, venta, representación, reparación y mantenimiento de armas de uso civil y de uso condicionado. Industriales: Mediante la compra, venta, instalación, fabricación, representación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistemas de alarma de cualquier tipo, telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas. De Servicios de Asesoramiento: Referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de seguridad con equipos y/o personal propio o de terceros. De Servicios de Seguridad: Vigilancia y prevención de delitos contra las personas, bienes y las cosas. Vigilancia y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y cualquier otra especie de estragos, daños o perjuicios, en cualquier punto de la República Argentina, en: A) Buques y toda clase de embarcaciones para el transporte por agua, así como los combinados por aire, agua y tierra, de personas, bienes y toda clase de valores. B) Aeronaves y toda clase de vehículos aéreos para el transporte de personas, bienes y toda clase de valores. C) Ferrocarriles, automotores y toda clase de vehículos terrestres para el transporte de personas, bienes y toda clase de valores. D) Depósitos, hangares, garajes, plazoletas, aeródromos, pistas de aterrizaje, estacionamiento o circulación de toda clase de medios de transporte personas, bienes y valores, puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias, parajes, ancladores, talleres, astilleros. E) Colaboración y/o conservación directa del orden en concentraciones de público, estadios, inmuebles y circuitos deportivos. F) Ordenamiento de la circulación en actos públicos, ferias, remates, eventos deportivos, musicales o culturales y recepciones. G) Revisión y/o control de certificación de cargas y descargas, de y en toda clase de vehículos y embarcaciones o lugares de depósito permanente o temporario. H) Provisión y organización de sistemas de seguridad y vigilancia antidelictiva en empresas financieras, crediticias, comerciales, industriales, exposiciones, exhibiciones y ferias, realizadas por entidades públicas o privadas, de existencia temporaria o permanente. I) Prestación de servicios de telecomunicaciones para la localización automática de vehículos mediante la instalación, por sí o por cuenta de terceros, de sistemas de rastreo y ubicación vehicular. De Investigación y Desarrollo: La sociedad tendrá plena capacidad para elaborar, investigar, desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad, incluyendo actos con armas y su munición dentro de las normas legales en vigor. La precedente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con sus fines sociales. Capital: \$91.080, dividido por 91.080 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Andrés Palavecino, suscribe a la cantidad de 45.540 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcos Emilio Talquenca Aguero, suscribe a la cantidad de 22.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Edgar Eduardo Vargas, suscribe a la cantidad de 22.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración

fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.999.494, Guillermo Andrés Palavecino. Suplente/s: DNI 26.511.090, Marcos Emilio Talquenza Aguero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-08-22

AyS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 13 de fecha 10 de junio de 2022 de AyS S.A., con sede social en Chubut N° 460 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha resuelto por unanimidad la modificación del Artículo Tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. B) Arrendamiento, exportación e importación, comercialización y mantenimiento de equipos para izaje como grúas y aparatos, equipos para almacenamiento e instalaciones en locaciones como contenedores, trailers, bateas y piletas, equipos destinados al movimiento de suelo y desmonte. C) Prestación de servicios a la industria hidrocarburífera, incluyendo, pero sin limitarse a tareas de investigación, prospección, exploración, producción y explotación y todo otro proceso de tratamiento, transformación, industrialización, envasado y transporte de sustancias químicas, minerales y sustancias peligrosas. A tal fin puede comprar, explorar, adquirir y explotar yacimientos de todo tipo de hidrocarburos y minerales, sean metales o sustancias no metalíferas, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares, minerales ferrosos y no ferrosos, sustancias orgánicas o inorgánicas, colas o residuos minerales, sean propios o de terceros, así como también elaborar y vender sus productos, pudiendo hacer manifestaciones de descubrimientos, solicitar, adquirir y enajenar yacimientos, minas, cateos, socavones o restauraciones, expropiaciones de superficies o servidumbres. Puede asimismo, utilizar tecnología aeroespacial para la estimulación y limpieza de pozos petroleros mediante la inyección de vapor. Las actividades que así lo requieran serán realizadas previa obtención de las autorizaciones y/o habilitaciones que por Ley resulten obligatorias y con intervención de profesionales con título habilitante en la materia y debidamente inscriptos en la matrícula".

1p 19-08-22

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Licitación Pública 07/2022****Objeto:** Adquisición de equipamiento.

Presupuesto Oficial: \$24.025.735,36.

Garantía de Oferta Exigida: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta (Cláusula 4.I y 4.II del PByCG).

Fecha de Apertura: 15/09/2022 - Hora: 12:00 hs..

Lugar: Belgrano 398, 8° Piso, Neuquén Capital.

Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición del Pliego: Páginas Web Oficiales que a continuación se detallan:

www.upefe.gob.ar, www.neuquen.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

4p 16, 19, 23 y 26-08-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 42/22

Objeto: Adquisición de herrajes.

Fecha de Apertura: 22 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 19-08-22

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Postulantes para Cubrir Vacante

Objeto: De conformidad con lo previsto por la Ley 3213 y Decreto Reglamentario N° 2162/21, se realiza la convocatoria para cubrir la vacante de cinco (5) postulantes propuestos por organizaciones de derechos humanos, sociales, académicas y de profesionales involucradas en la lucha contra la tortura y la defensa de las personas privadas de la libertad, que se encuentren interesados/as en formar parte del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Según lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 3213, debe considerarse el respeto de los principios de equidad de género.

Registro de Postulaciones: El registro de postulaciones se hará del 18 de agosto al 7 de septiem-

bre de 2022 a través de la Página Web de la Legislatura de la Provincia del Neuquén: (www.legislatura-neuquen.gob.ar).

Requisitos: Los requisitos y documentación que deben presentar los postulantes son los siguientes: a) Nota del/la postulante, aclarándose en carácter de Declaración Jurada incompatibilidades o conflictos de intereses y a su vez, disponibilidad horaria para afrontar las responsabilidades del cargo. b) Copia del Documento Nacional de Identidad. c) Curriculum Vitae. d) Certificado de Antecedentes Penales nacional, expedido dentro de los sesenta (60) días de la postulación. e) Las organizaciones de derechos humanos, sociales, académicas y de profesionales involucradas en la lucha contra la tortura y la defensa de las personas privadas de la libertad, deberán acompañar la documentación necesaria tendiente a acreditar Personería Jurídica vigente de dos años, como mínimo y actividad en la Provincia en el área de derechos humanos.

1p 19-08-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Licitación Pública N° 08/2022

Objeto: Ref.: "Nuevo Edificio E.P.E.T. N° 23 de la localidad de Añelo", Provincia del Neuquén (U.P.E.F.E.).

Circular Sin Consulta N° 1

Por medio de la presente se enmienda el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente licitación, a saber: **Donde dice: "Artículo 4°: Fecha, Hora y Lugar de la Apertura:** La apertura se realizará el día 23 de agosto de 2022 a las 12:00 hs., en la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), sita en calle Belgrano N° 398, 8° Piso de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Se recepcionarán Sobres Ofertas en la Mesa de Entradas de la U.P.E.F.E., sito en el 2° Piso de la calle Carlos H. Rodríguez N° 421 hasta las 11:00 hs. de la fecha fijada para la Apertura". **Deberá leerse: "Artículo 4°: Fecha, Hora y Lugar de la Apertura:** La apertura se realizará el día 07 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs., en la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 421, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Recepción de Sobres: Se recepcionarán Sobres Ofertas en la Mesa de Entradas de la U.P.E.F.E., sito en el 2° Piso de la calle Carlos H. Rodríguez N° 421 hasta las 11:00 hs. de la fecha fijada para la Apertura".

Se les hace saber a los interesados que las demás disposiciones quedan sin modificación alguna.

1p 19-08-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Año 2022

Expte.	Expte. GDE	Detalle	Resol.	Orden de Compra	Proveedor	Monto	Fecha Adjudica- ción
9140-8854/2020		Adquisición de aires acondicionado e instalación.	48	1467	Trigo Daniel Alejandro	\$825.500,00	26/1/2022
9140-11223/21	2021-1753258	Adquisición de hipoclorito x 3 meses.	101	1503	Industrias Químicas del Sur S.A.	\$17.787.000,00	8/2/2022
9140-10963/21	2021-1435156	Adquisición de repuestos para espectrofotómetro.	15	1450	Jenck S.A.	\$960.569,55	7/1/2022
9140-11111/21	2021-1602675	Adquisición de neumáticos.	192	1595	Kalito S.A.	\$900.000,00	28/3/2022
9140-11132/21	2021-1626572	Adquisición de rodamiento.	159	1627	Movimiento Mecánico S.R.L.	\$32.246,50	13/4/2022
9140-11132/21	2021-1626572	Mantenimiento/repación de bombas.	159	1628	Romero Inés	\$435.600,00	13/4/2022
9140-11155/21	2021-1810465	Servicio Internet. Enlace Punto a Punto.	197	1594	Da.vi.tel. S.A.	\$463.920,00	28/3/2022
9140-11459/21	212022-83931	Alquiler de camioneta sin chofer - Em. Hídrica.	88	1480	Iribas Pedro Rafael	\$1.052.700,00	3/2/2022
9140-11478/22	2022-95202	Adquisición de materiales - El Huecú - Em. Hídrica.	99	1502	Fluidos Patagonia S.A.	\$5.894.770,43	8/2/2022
9140-11478/22	2022-95202	Adquisición de materiales - El Huecú - Em. Hídrica.	99	1507	Fermat S.R.L.	\$3.086.852,81	8/2/2022
9140-11479/22	2022-95365	Adquisición de materiales - Tricao Malal - Em. Hídrica.	161	1557	Fluidos Patagonia S.A.	\$4.661.210,81	4/3/2022
9140-11479/22	2022-95365	Adquisición de materiales - Tricao Malal - Em. Hídrica.	161	1556	Fermat S.R.L.	\$1.753.258,01	4/3/2022
9140-11510/22	2022-107112	Adquisición de tanque de agua y válvulas - Villa Nahueve - Em. Hídrica.	131	1524	Fermat S.R.L.	\$234.346,54	18/2/2022
9140-11510/22	2022-107112	Adquisición de acoples mangueras - Villa Nahueve - Em. Hídrica.	131	1525	Fluidos Patagonia S.A.	\$3.441.593,40	18/2/2022

9140-11549/22	2022-129158	Adquisición de tanque de agua y válvulas - Manzano Amargo - Em. Hídrica.	135	1536	Fermat S.R.L.	\$1.375.878,40	21/2/2022
9140-11549/22	2022-129158	Adquisición de acoples mangueras - Manzano Amargo - Em. Hídrica.	135	1537	Fluidos Patagonia S.A.	\$2.737.478,89	21/2/2022
9140-11444/22	2022-78698	Adquisición de tubería y cupla - Em. Hídrica.	140	1517	Fluidos Patagonia S.A.	\$1.263.599,75	18/2/2022
9140-11511/22	2022-110190	Adquisición de materiales - Los Miches - Em. Hídrica.	137	1528	Fermat S.R.L.	\$1.588.105,03	18/2/2022
9140-11511/22	2022-110190	Adquisición de materiales - Los Miches - Em. Hídrica.	137	1529	Fluidos Patagonia S.A.	\$3.682.095,80	18/2/2022
9140-11535/22	2022-120152	Alquiler de camión - Em. Hídrica.	138	1532	Moriconi Américo	\$4.049.446,50	18/2/2022
9140-11422/22	2022-57327	Reparación y readecuación de instalación de agua - Em. Hídrica.	86	1481	Fines S.R.L.	\$2.358.500,00	3/2/2022
9140-11557/22	2022-136178	Adquisición de válvulas - Las Ovejas - Em. Hídrica.	130	1526	Fermat S.R.L.	\$81.987,64	18/2/2022
9140-11557/22	2022-136178	Adquisición de materiales - Las Ovejas - Em. Hídrica.	130	1527	Fluidos Patagonia S.A.	\$2.215.740,32	18/2/2022
9140-11589/22	2022-160124	Adquisición de tanque de agua y válvulas - Em. Hídrica.	133	1519	Fluidos Patagonia S.A.	\$3.382.749,69	18/2/2022
9140-11516/22	2022-110538	Servicio de Publicidad - Em. Hídrica.	136	1518	Aries Producciones S.R.L.	\$460.000,00	18/2/2022
9140-11558/22	2022-136216	Adquisición de materiales - Huinganco - Em. Hídrica.	132	1522	Fermat S.R.L.	\$2.283.103,88	18/2/2022
9140-11558/22	2022-136216	Adquisición de materiales - Huinganco - Em. Hídrica.	132	1523	Fluidos Patagonia S.A.	\$7.054.334,15	18/2/2022
9140-11461/22	2022-87397	Servicio Técnico Electromecánico - Em. Hídrica.	229	1614	Caniupan Lázaro	\$480.000,00	5/4/2022
9140-11597/22	2022-167388	Adquisición de caños de cemento - Em. Hídrica.	151	1558	El Fortín Construcciones	\$431.003,78	4/3/2022
9140-11610/22	2022-180611	Adquisición de materiales - Junín de los Andes - Em. Hídrica.	134	1515	Fermat S.R.L.	\$1.976.322,30	18/2/2022
9140-11610/22	2022-180611	Adquisición de materiales - Junín de los Andes - Em. Hídrica.	134	1516	Fluidos Patagonia S.A.	\$1.334.697,71	18/2/2022

9140-11660/22	2022-214968	Construcción de platea en instalaciones cloacales - Em. Hídrica.	160	1551	Olivares Daniel	\$900.000,00	4/3/2022
9140-11649/22-	2022-207580	Construcción de muro de contención con gaviones - Em. Hídrica.	154	1553	González Celedonio	\$2.025.000,00	4/3/2022
9140-11584/22	2022-155848	Servicio de Telefonía.	190	1635	Telefónica de Argentina S.A.	\$2.793.661,98	19/4/2022
9140-11623/22	2022-192467	Adquisición de materiales - Andacollo - Em. Hídrica.	156	1563	Fermat S.R.L.	\$3.182.688,42	7/3/2022
9140-11623/22	2022-192467	Adquisición de materiales - Andacollo - Em. Hídrica.	156	1564	Fluidos Patagonia S.A.	\$3.415.948,17	7/3/2022
9140-11744/22	2022-24158	Servicio de Inspección Técnica - Em. Hídrica.	228	1615	Palma José	\$600.000,00	5/4/2022
9140-11744/22	2022-24158	Servicio de Inspección Técnica - Em. Hídrica.	228	1617	Rodríguez Emanuel	\$600.000,00	6/4/2022
9140-11685/22	2022-233157	Servicio de calibración de equipos.	193	1593	Jenck S.A.	\$704.439,01	28/3/2022
9140-11735/22	2022-277773	Servicio de excavación - Em. Hídrica.	178	1584	Vázquez Kevin Ceferino	\$6.153.230,30	17/3/2022
9140-11739/22	2022-280165	Servicio de tornería - Em. Hídrica.	179	1577	Inostroza Pedro	\$430.000,0	14/3/2022
9140-11573/22	2022-142539	Adquisición de bombas - Em. Hídrica.	172	1547	Dosisur S.R.L.	\$ 306.719,26	3/3/2022
9140-11573/22	2022-142539	Adquisición de bombas - Em. Hídrica.	172	1548	WPM S.R.L.	\$2.018.945,50	3/3/2022
9140-11728/22	2022-271435	Adquisición de materiales - Guañacos - Em. Hídrica.	177	1575	Fermat S.R.L.	\$2.226.386,68	14/3/2022
9140-11728/22	2022-271435	Adquisición de materiales - Guañacos - Em. Hídrica.	177	1585	Fluidos Patagonia S.A.	\$2.760.654,45	17/3/2022
9140-11645/22	2022-205439	Alquiler de camioneta sin chofer - Em. Hídrica.	181	1570	Iribas Pedro Rafael	\$1.000.065,00	11/3/2022
9140-11622/22	2022-197457	Servicio de excavación - Em. Hídrica.	163	1555	Groom Tech S.R.L.	\$463.130,00	4/3/2022
9140-11663/22	2022-217881	Servicio Técnico para equipos de aireación de Planta Trat. Ef. Cloacal.	268	1631	Repicky S.A.	\$3.512.115,75	18/4/2022
9140-11732/22	2022-275835	Adquisición de bomba y tablero - Em. Hídrica.	253	1650	WDM Water System S.A.	\$3.365.804,98	25/4/2022
9140-11782/22	2022-326717	Adquisición de materiales para red cloacal.	326	1740	Godoy Carlos	\$6.219.136,70	24/6/2022

9140-11825/22	2022-376243	Servicio de excavación - Em. Hídrica.	216	1613	Hernández Arturo	\$1.235.000,00	5/4/2022
9140-11826/22	2022-376409	Rectificación integral de motor de camión.	371	1678	Marziale Jorge	\$1.101.100,00	17/5/2022
9140-10722/21	2021-1124528	Rep. de módulo de láminas de polietileno.	327	1673	WPG S.R.L.	\$2.806.216,88	11/5/2022
9140-12025/22	2022-616820	Adquisición de materiales - Subgca. Zona Centro - Em. Hídrica.	424	1703	Fluidos Patagonia S.A.	\$647.571,92	31/5/2022
9140-11951/22	2022-514834	Adquisición de bomba y tablero - Tricao Malal - Em. Hídrica.	377	1681	WPM S.R.L.	\$850.660,25	23/5/2022
9140-12117/22	2022-727136	Servicio de excavación, movimiento de suelo - Em. Hídrica.	464	1722	Vázquez Kevin Ceferino	\$4.598.000,00	13/6/2022
9140-12129/22	2022-756568	Adquisición de materiales de electricidad - Em. Hídrica.	427	1704	Hamse Silvana	\$1.558.841,80	31/5/2022
9140-12159/22	2022-788528	Adquisición de materiales para El Cholar - Em. Hídrica.	423	1697	Fermat S.R.L.	\$7.688.219,00	31/5/2022
9140-12159/22	2022-788528	Adquisición de materiales para El Cholar - Em. Hídrica.	423	1698	Fluidos Patagonia S.A	\$5.125.734,00	31/5/2022
9140-12163/22	2022-791702	Adquisición de tanque de agua y manguera - Chorriaca - Em. Hídrica.	425	1700	Fermat S.R.L.	\$1.162.810,00	31/5/2022
9140-12163/22	2022-791702	Adquisición de acoples y tuberías - Chorriaca - Em. Hídrica.	425	1699	Fluidos Patagonia S.A.	\$2.503.525,02	31/5/2022
9140-12171/22	2022-803225	Adquisición de materiales - Gcia. Gral. Serv. Interior - Barrancas - Em. Hídrica.	426	1701	Fermat S.R.L.	\$3.246.067,00	31/5/2022
9140-12171/22	2022-803225	Adquisición de materiales - Gcia. Gral. Serv. Interior - Barrancas - Em. Hídrica.	426	1702	Fluidos Patagonia S.A.	\$1.026.020,00	31/5/2022
9140-12019/22		Servicio de Policía Adicional.	362	1680	Policía Servicio Adicional	\$24.162.000,00	20/5/2022
9140-12207/22	2022-847197	Repuestos para Planta Trat. Efluentes.	531	1743	Repicky S.A.	\$4.684.696,50	29/6/2022
9140-12132/22	2022-763983	Servicio de limpieza de oficinas	560	1772	CBS S.R.L.	\$21.412.749,00	7/7/2022
9140-10339/21		Servicio de limpieza de oficinas - Prórroga.	724	1474	CBS S.R.L.	\$6.126.528,87	31/1/2022
9140-11712/22	2022-259855	Alquiler de camión tipo cisterna - Em. Hídrica.	148	1591	López Ernesto	\$2.800.000,00	21/3/2022

9140-11459/22	2022-83931	Alquiler de camioneta sin chofer - Prórroga -Em. Hídrica.	88	1672	Iribas Pedro Rafael	\$350.900,00	10/5/2022
9140-9369/2021	2021-904014	Alquiler edificio Diagonal Alvear Dto.	968	1774	Dovio Sergio Renato	\$5.976.000,00	11/7/2022
9140-12355/2022	2022-1036562	Alquiler de camioneta - Chos Malal - Em. Hídrica.	622	1782	Iribas Pedro Rafael	\$2.686.200,00	21/7/2022
9140-12339/2022	2022-1015971	Alquiler de camioneta - Taquimilán - Em. Hídrica.	587	1780	Iribas Pedro Rafael	\$2.613.600,00	21/7/2022

1p 19-08-22

CONVOCATORIAS

CALF

Asamblea Ordinaria de Delegados

(Única Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados, a celebrarse en el Salón Socios Fundadores de CALF, sito en calle Mitre N° 659 de Neuquén Capital, el día sábado 17 de septiembre de 2022 a partir de las 10:00 horas en la primera convocatoria y desde las 11:00 horas en segunda convocatoria (Art. 37° del Estatuto Social "... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados"). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 30 de junio de 2022.

3º) Consideración del Informe de Resultados por aplicación del Art. 70° del Estatuto Social, correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2022.

4º) Elección por votación secreta de cuatro Consejeros Titulares y cuatro Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 51 Estatuto Social).

Nota: Requisitos para que los señores Delegados puedan participar en la Asamblea: Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 36°, cuyo texto se transcribe a continuación: "Cada Delegado deberá exhibir la Credencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviere presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida".

Fdo. Ing. Aldo Marcelo Severini, Secretario General; Darío Marcos Lucca, Presidente.

1p 19-08-22

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia a través de la Aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia del Neuquén, integrando el Distrito 1, del Número 239.918 al 1.762.307; Distrito 2, del 1.762.348 al 2.686.721 y Distrito 3, del 2.686.741 al 3.266.649; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito):

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico: presidencia@trunfoseguros.com, para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los asociados de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y hasta diez días antes, la Credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico: presidencia@trunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la Credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la Aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes. El Consejo de Administración, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de julio de 2022.

Fdo. Luis Octavio Pierrini, Presidente.

1p 19-08-22

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (mujer diez), Personería Jurídica Decreto N° 562/00, Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34° del Estatuto Social, cita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs., en las instalaciones del Club House del Rincón Club de Campo, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socias para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Arts. 36 y 37 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto.

Fdo. Graciela I. Yllera, Secretaria; Gabriela Álvarez, Presidente.

1p 19-08-22

**CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA
MARI MENUCO****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 04 de septiembre de 2022 a las 08:30 horas, en el local de la Confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Cuota Social y Mantenimiento: Considerar actualizar con carácter extraordinario la cuota social de \$420 a \$651. Considerar actualizar con carácter extraordinario la cuota de alumbrado público de \$473 a \$898. Considerar actualizar con carácter extraordinario la cuota mantenimiento de \$8.107 a \$14.451, de tal modo la cuota mensual ajustada total ascendería a \$16.000, aplicable a partir del día uno de setiembre de 2022.
- 3°) Considerar autorización en favor Comisión Directiva a instalar un sistema de cámaras de seguridad en la Villa, según folleto ilustrativo e informativo que se adjunta y para ello facultar a la Comisión Directiva a licitar la instalación de un sistema de cámaras de seguridad, si a criterio de la Comisión Directiva las condiciones satisfacen las necesidades, autorizar el cobro de 3 cuotas extraordinarias, mensuales y consecutivas de hasta setenta (70) dólares estadounidenses oficiales Banco Nación tipo vendedor, al cambio a la fecha de efectivo de pago. Este punto se definirá mediante el voto secreto e impersonal de cada asociado presente y habilitado a votar, que emitirá en el cuarto oscuro dispuesto a tal efecto, previamente se designarán tres miembros de una Comisión Escrutadora que proclamará el resultado de la votación.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Julio Chiacchiarini, Secretario; Jorge Camporesi, Presidente.

1p 19-08-22

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 37904/2022), “Figueroa Alegría Karen Ailín s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de apellido de Karen Ailín Figueroa Alegría (D.N.I. 45.510.247), a fin de suprimir el apellido -Alegría-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 13 de junio del año 2022. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto debiera ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 04 de julio de 2022. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 15-07 y 19-08-22

El Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Adriana Luna, Juez, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **“López Mariana Agustina c/Rodríguez Marcos Damián s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 136080, Año 2022), ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre de la menor, Rodríguez Mía Brigitte, DNI N° 50.242.849, domiciliada en Acosta y Sánchez, Mza. 11, Casa 12, B° Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Neuquén, 09 de agosto del año 2022. Fdo. Dra. Adriana Luna, Juez; Georgina Fernanda Olguín, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 19-08 y 16-09-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Etcheluz 664, P.B. de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Juez, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Ariel Martín Zúñiga, cita y emplaza a Jairo Agustín Melo, DNI 41.438.347 y Tamara Nahir Melo, DNI 42.604.944, haciéndole saber que en el plazo de cinco (5) días deberán comparecer a tomar intervención en autos: **“Painemilla Nilda Graciela contra Melo Ricardo Ariel s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. N° 8994, Año 2010), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos (2) días. Secretaría, 18 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Aixa Romina Alvez, Secretaria Subrogante.

1p 19-08-22

El Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **“Ulloa Mayo Flamiano c/Páez Antulio Arnoldo y Otro s/Despido por Falta de Registración”**, (JNQLA2-364606/2008), comunica: Cítese a los herederos del Sr. Antulio Arnoldo Páez, L.E. N° 8.143.515, en el plazo de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146

y 147 del CPCyC, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes (Art. 53, inc. 5 y Art. 343 del CPCyC de aplicación supletoria conforme el Art. 54 de la Ley 921). Neuquén, 23 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Hugo Daniel Herrera, Juez.

1p 19-08-22

La Cámara de Apelaciones de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de Medori Marcelo Juan, Presidente, Secretaría de Cámara a cargo de Varni María Lucrecia, Sala I, integrada por Cecilia Pamphile y Jorge Pascuarelli, con la presencia de la Secretaria Estefanía Martiarena, en los autos: “**Florentín Galeano Tomás Herminio c/Parra Diego Andrés s/D. y P. Derivados del uso de Automotores (con Lesión o Muerte)**”, (Expte. N° 523235/2018), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, precede a notificar al Sr. Diego Andrés Parra, DNI 27.046.958, que en los autos mencionados supra se ha dictado sentencia y que en su parte pertinente dispone: “Neuquén, 4 de mayo del año 2022 (...) Por ello, esta Sala I por Mayoría Resuelve: 1. Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación deducido por el actor a Fs. 189/191 -solamente respecto a la privación de uso- y hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación deducido por Escudo Seguros SA; en consecuencia, modificar la sentencia de Fs. 158/164 vta. y: a) Reconocer en concepto de privación de uso la suma de \$500, con más los intereses condenados en la sentencia; b) Determinar que los honorarios del letrado Joaquín Imaz no podrán superar el 23,55% del monto de condena y sus intereses y los de los Peritos Alejandro De la Sota, Jorge Andrés García y Horacio J. Casín, el 3,15% de igual base, teniendo en cuenta los mínimos indicados y c) Disponer que el demandado y la citada en garantía responderán respecto a la Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados, en la medida del monto efectivamente condenado. 2. Imponer las Costas de Alzada en el orden causado en atención al resultado de los recursos y regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta Alzada en el 30% de lo que corresponde en la instancia de grado (Art. 15, LA). 3. Desestimar los recursos arancelarios deducidos por el actor y su letrado patrocinante a Fs. 165 y vta. y por Escudo Seguros SA y su letrado a Fs. 167. 4. Regístrese, notifíquese electrónicamente y al demandado Diego Andrés Parra, mediante Cédula en el domicilio real. Oportunamente, vuelvan los autos a origen. Cecilia Pamphile, Juez, Jorge D. Pascuarelli, Juez y Marcelo J. Medori, Juez”. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de julio de 2022. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria General de Cámara.

1p 19-08-22

El Dr. Luis Pablo Trani, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: “**Amigot Raúl Eduardo c/Rivarola Rodolfo Victoriano s/Despido y Cobro de Haberes**”, (JNQLA3-507383/2016), comunica: Cítese a los herederos del Sr. Rivarola Rodolfo Victoriano, DNI N° 04.426.433, a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes (Art. 53, inc.5 y Art. 343 del CPCyC, de aplicación supletoria conforme el Art. 54 de la Ley 921). Neuquén, 11 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Juez.

1p 19-08-22

El Juzg. Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1.840, Piso 4°, CABA, hace saber por dos días que con fecha 15 de julio del 2022, en el Expte. N° 13442/2016, caratulado: “**Muñoz de Toro Patagonia S.A. s/Quiebra**”, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y regulado honorarios. Se hace saber que se amplía

el plazo a que refiere el Art. 218 LCQ para formulación de observaciones al proyecto a 15 días. Buenos Aires, 15 de julio del 2022. Fdo. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario.

1p 19-08-22

En Legajo 43418/2021, "Castillo Guido Nicolás; Valenzuela Nazareno s/Robo con Arma, Resistencia o Desobediencia a un Funcionario Público", en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, en fecha 08 de julio del año 2022, el Tribunal de Juicio integrado por las Juezas Dras. Bibiana Ojeda, Laura Barbé y Patricia Lúpica Cristo, con la Presidencia de esta última, resolvió: 1. Homologar el presente Acuerdo Pleno (Arts. 217/218 del CPP); 2. Declarar autor penalmente responsable a **Castillo Guido Nicolás**, titular del DNI N° 39.521.874, con domicilio en Alem N° 1.627 de Cutral-Có, de demás datos debidamente consignados ante la Oficina Judicial, por el hecho ocurrido en fecha 17 de abril de 2022 a las 20:50 hs. aproximadamente, en Carmen Funes y Berbel en la ciudad de Plaza Huincul, en el interior de la Remisería "Plaza" en perjuicio de Karina Olivares, que fuera calificado como "robo agravado por el uso de arma blanca en grado de tentativa y en calidad de coautor en concurso real con resistencia a la autoridad" (Arts. 239, 166 inc. 2° primer párrafo, 55, 45, 42 del C.P.). 3. ...; 4. ...; 5. ...; 6. Tener presente la solicitud de las partes en cuanto a la fecha de comienzo de ejecución de la pena respecto de Castillo Guido Nicolás, imponiéndose al mismo la obligación de presentarse en la Oficina Judicial el 26 de julio de 2022 a las 8:00 hs. de la mañana, a fin de constituirse en detenido. 7. Tener presente que el Ministerio Público Fiscal no solicita medidas cautelares. 8. Disponer que el Ministerio Público Fiscal deberá consultar a la víctima -Sra. Olivares- si desea ser informada en relación a la ejecución de la pena de Castillo Guido Nicolás, conforme lo previsto en el Art. 11 bis de la Ley 24660, informando al respecto a la Oficina Judicial. 9. Ordenar a Fiscalía, la disposición de los secuestros, conforme lo solicitó. 10. Regístrese la presente Sentencia quedando notificada por su pública proclamación conforme los Arts. 195 y 196 del CPP y remítase vía electrónica. 11. Ejecútese, practíquese cómputo de pena y planilla de Costas, remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia y a la Policía Provincial. Comuníquese la presente al Juez de Ejecución por así corresponder y previa Vista al Ministerio Fiscal. Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 08/08/2022, en consecuencia, Castillo compurgará la pena impuesta el diecinueve de julio de dos mil veinticinco (19-07-2025) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 09 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 19-08-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 3525 de fecha 28/11/2018, dictada por los Jueces Penales, Dres. Jorge Alberto Criado, Carolina González y Carolina García, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Landeros Nicolás Agustín**, DNI 40.439.983, la pena de tres (3) años prisión de cumplimiento condicional y Costas del proceso (Arts. 268/270 C.P.P.), como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en calidad de partícipe secundario, previsto y reprimido en los Arts. 79, 41 bis, 46 del Código Penal, 4 de la Ley 22278. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1. No cometer delito, fijar residencia y someterse al cuidado de la Dirección de Población Judicializada de Neuquén en forma cuatrimestral. 2. Abstenerse de mantener cualquier tipo de contacto por cualquier medio, personal, telefónico, redes sociales o través de terceros, con Luis Gerardo Laurín y su grupo familiar. 3. Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. Debiendo someterse a un tratamiento en el Centro de Adicciones del Hospital de Cipolletti, previo informe que acredite su necesidad y eficacia, para lo cual deberá presentar las certificaciones respectivas mensualmente. 4. Realizar estudios o cursos necesarios para su capacitación laboral. Las reglas podrán ser modificadas por la Juez de Ejecución, según resulte conveniente al caso. Si el condenado no cumpliere con alguna regla, la Juez de Ejecución, podrá disponer que no se compute como pla-

zo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, la Jueza de Ejecución podrá revocar la condicionalidad de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de las actuaciones del legajo virtual, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 28/11/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 28/11/2021. Neuquén, 8 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-08-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8738 de fecha 16/06/2022, dictada por el Dr. Balderrama Juan Pablo, la que se encuentra firme el 01/08/2022, se le impuso al condenado **Montoya Kevin Andrés**, DNI 44.090.162, en Acuerdo de Partes, la pena de seis meses de ejecución condicional en los términos del Art. 26, como autor material y penalmente responsable por los siguientes hechos: El primero que ocurre entre el día 23 y 24 de abril de 2021, el segundo entre el día 17 y el 27 de julio de 2021, el tercero entre el día 29 de junio y el 06 de agosto de 2020 y el cuarto entre el día 08 y el 24 de octubre de 2019, estos cuatro hechos que concurren en forma material entre sí por considerarlo autor del delito de encubrimiento en su modalidad de receptación dolosa en los términos del 277.1 inc. C de nuestro Código Penal en calidad de autor, Art. 45. Costas al condenado (Arts. 268 y 270 del C.P.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: Fijar residencia y mantenerla actualizada. No cometer delito en este periodo de tiempo. Concurrir a Población Judicializada cuatrimestralmente. Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas en la vía pública. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 03/06/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 16/12/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 16/06/2024. Neuquén, 9 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-08-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8537 de fecha 13/05/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Veroiza Gustavo F.**, DNI 24.825.200, la pena de ocho (8) seis años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término, como autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal (acto análogo) continuado respecto a Zoe Valentina Báez, en concurso real con abuso sexual con acceso carnal (acto análogo) continuado respecto a Danna Azul Báez, conforme lo previsto en los Arts. 119 3°, 45 y 55 del Código Penal. Y abuso sexual simple agravado por la guarda (2 hechos) en concurso real en perjuicio de la menor Abril María Luz Poblete, todo en concurso real conforme los Arts. 119 1° y 5° párrafos, 4° párrafo inc. b, 45 y 55 del Código Penal. Eximir al condenado del pago de las Costas del proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 17/05/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 4221/2022 el ingreso a la Unidad de detención N° 11 el día 11/07/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos ocurridos entre enero del 2015 y diciembre de 2017, Veroiza Gustavo F.: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/07/2030, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 11/07/2026. 3) Libertad condicional el día: 11/11/2027. 4) Libertad asistida el día: 11/04/2030. Neuquén, 10 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-08-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8053 de fecha 10/02/2022, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Monsalve Víctor Leonel**, DNI 41.010.161, en Acuerdo de Partes, la pena de un año (1) año de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 del C.P.), por la comisión de los delitos de lesiones leves, doblemente agravadas por el vínculo y por mediar contexto de género, en concurso real con amenazas calificadas, agravadas por el uso de arma, en calidad de autor (cfr. Arts. 89, 92, en función del 80 incs. 1 y 11, 149 bis, última parte del primer párrafo, 45 y 55 del Código Penal); hurto simple y lesiones leves calificadas por el vínculo y por haber sido cometidas con violencia de género, en concurso real, en calidad de autor (cfr. Arts. 162, 89 y 92 en función del Art. 80, inc. 1 y 11, Art. 55 y 45 C.P.) y desobediencia a una orden judicial (Art. 239 del C.P.); todo en concurso real. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de un (1) año, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio legal a los fines de la comunicación y resoluciones que se adopten en calle Delvas y Puerto Madryn, de la ciudad de Neuquén, domicilio de la madre del Sr. Monsalve quedando pendiente informar a la Oficina Judicial el número de contacto telefónico. Oportunamente, deberá informarse el domicilio donde residirá en la ciudad de Mendoza. 2. Presentarse o comunicarse cada tres (3) meses en la Dirección de Población Judicializada sita en la ciudad de Neuquén. 3. Prohibición de acercamiento y contacto de todo tipo, por cualquier modo con las víctimas (Sras. Alarcón y Farías). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada de fecha 03/03/2022, el Sr. Monsalve ha estado desde el 19/12/2021 hasta el 03/02/2022 con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/12/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis. del C.P.: 10/02/2023. Neuquén, 11 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-08-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8784 de fecha 23/06/2022, dictada por la Dra. Lorenzo Leticia, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Jara Marcos Daniel**, DNI 38.204.134, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo (Arts. 166 inc. 2 última oración y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Mantener el domicilio de China Muerta, Parcela B de la ciudad de Plottier y no cambiarlo sin avisar al Tribunal. b) No cometer nuevos delitos c) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada en forma cuatrimestral. d) Abstenerse de acercarse a 200 m. o menos distancia del local comercial "Kiosco TyT", sito en calle Riavitz N° 210 de Plottier y/o a la víctima del hecho Edith Silvia López Da Silva. e) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 29/07/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/06/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 23/06/2025. Neuquén, 11 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-08-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Gualart Matilde Haydee s/ Sucesión ab-intestato**", (547787/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Matil-

de Haydee Guallart, DNI 9.869.765, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de junio del año 2022. Pablo D. Urrere, Prosecretario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Hernández Ángel y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (547421/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ángel Hernández, DNI 3.432.352 y Herminia Urra, DNI 2.305.918, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de junio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Jarpa Muñoz Rigoberto y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (547978/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Jarpa Muñoz Rigoberto, DNI 92.597.913 y Cea Sánchez Delicia Aurelia, DNI 98.679.487, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sgammini Silvia Haydee s/Sucesión ab-intestato”, (548643/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sgammini Silvia Haydee, DNI 5.620.832, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pinilla Antolín Vicente y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (547834/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Antolín Vicente Pinilla, DNI 12.283.841 y Alejandra Elayne Otalora, DNI 17.472.973, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Agustín Abad García, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Galera Delia s/Sucesión ab-intestato”**,
(547301/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Delia Galera, L.C. 702.569,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día
en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del
año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 19-08-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bezerra Aurora s/Sucesión ab-intestato”**,
(548492/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aurora Bezerra, DNI 0.876.786,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un
día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto
del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil
Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 19-08-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle
Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vega Jesús s/Sucesión ab-intestato”**,
(547775/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vega Jesús, DNI 7.573.753, para
que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en
el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto del
año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 19-08-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramos García Diego y Otro s/Sucesión ab-intes-
tato”**, **(548372/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Diego Ramos García,
DNI 93.298.435 y Josefa Martínez Mellado, DNI 93.298.437, para que en el plazo de treinta (30) días se
presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno
de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario,
Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 19-08-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Riffo Mariano Efraín s/Sucesión ab-intesta-
to”**, **(547698/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mariano Efraín Riffo, DNI
8.570.551, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,
30 de mayo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 19-08-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Wircaleo Rita s/Sucesión ab-intestato”, (548668/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Wircaleo Rita, DNI 9.730.185, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 02 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Migo Gabina de Jesús y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (547923/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gabina de Jesús Migo, DNI 4.165.034 y Alfredo Urrea Huenchul, DNI 93.573.978, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Carrasquera Norberto s/Sucesión ab-intestato”, (548646/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Norberto Carrasquera, DNI 7.561.343, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guzmán Cristóbal Aristides s/Sucesión ab-intestato”, (548707/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cristóbal Aristides Guzmán, DNI 7.576.122, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **“Cerna Delaida Orquidea de los Prados s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528960/2019)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Adelaida Orquidea de los Prados Cerna. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 07 de febrero de 2020. Fdo. María Eliana Reynals, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 19-08-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Fernández (DNI 8.237.939), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Fernández Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73500/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 08 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Santiago Montorfano. Secretario.

1p 19-08-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Sandoval Zúñiga Celia Nodimia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 25361/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sandoval Zúñiga Celia Nodimia, D.N.I. 92.400.754, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 31 de mayo del año 2022. Fdo. Dr. Ángel B. Reynoso, Secretario.

1p 19-08-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Fuentes Manuel Antonio, D.N.I. N° 7.305.991 y de la Sra. Mesa Margarita, D.N.I. N° 552.584, en autos: **“Fuentes Manuel Antonio y Mesa Margarita s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. N° 100522, Año 2021)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 30 de junio de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 19-08-22

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nicoletti L. Milva, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Tegaldo Emiliano Camilo Luis, L.E. N° 0.442.593; Sra. Fabbri Nelly Iride, DNI N° 0.106.889 y del Sr. Tegaldo Agustín Aníbal, DNI N° 12.793.925, en autos caratulados: **“Tegaldo Emiliano Camilo Luis y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 81415/2018)**, debiendo publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 03 de agosto de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 19-08-22

En el Expte. 97811/2020, “Rosales Eva y Rodríguez Hugo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, II Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Vaninna

Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Chubut, 1° Piso, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodríguez Hugo Eduardo, DNI N° 7.578.353 y Rosales Eva, DNI N° 5.929.540, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten en los autos: **(Expte. 97811/2020)**, **“Rosales Eva y Rodríguez Hugo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 03 de agosto de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro, Prosecretario.

1p 19-08-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría Uno a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, Tercera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite, en los autos caratulados: **“Reumai Margarita y Melillán Cirilo s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 75434/22)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario. Secretaría, Zapala, 5 de agosto de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 19-08-22

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **“Araya Enrique Modesto y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 76034, Año 2022)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Araya Enrique Modesto. Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de julio de 2022. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 19-08-22

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **“Araya Enrique Modesto y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 76034, Año 2022)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ríos Isidora. Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de julio de 2022. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 19-08-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alente. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Prati María Elisa s/Sucesión ab-intestato”**, **(548699/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Elisa Prati, DNI N° 11.986.263, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 19-08-22

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-005230/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Lillo Blanca Mercedes, DNI N° 13.699.671 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana

204 - Casa 03 - Lote 04 - 13 Módulos D - Manzana 204 - Marga Constructora S.A. de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-006574/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Leonardo Tito Curiñaco, DNI Nº 14.005.019 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 09 - Sector Hipódromo - Barrio HIBEPA de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-002590/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 467 - Piso 2 - Monoblock 25 - Lote 01 - Unidad Funcional 9 - Manzana 15 - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-003503/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Marcelo Alberto Acosta, DNI Nº 20.977.070 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana A 1 - Lote 12 - Dúplex 12 - Barrio San Andrés Riva de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-005974/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Margarita Rosa Antiñir, DNI Nº 17.757.194 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 48 - Dúplex 10 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-006646/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Carmen Larrat, L.C Nº 715.226 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 397 - Lote 04

- Unidad Funcional 3 - Manzana 15 - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-000396/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. González José M., L.E. N° 6.559.353 y Palumbo Élida, L.C. N° 5.660.909 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 32 - Lote 05 - Casa 50 - Plan 380 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-002395/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Eduardo Fabián Sepúlveda, DNI N° 18.180.480 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 4 - Lote 4 - Casa 15 - Plan 150 Viviendas - Barrio Gastronómicos de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-006256/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Cristian Rubén Aguirre, DNI N° 32.368.710 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 06 - Lote 04 - Sector D - Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 3967-019519/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. David Alejandro Simone, DNI N° 17.188.178 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 34 B11 - Lote 6a - Barrio Obrero de localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-**

000476/2018, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ramona Rosa Roldán, DNI N° 3.969.709 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 206 - Casa 6 - Cooperativa Río Grande - Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-006748/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Alejandra Rodríguez, DNI N° 29.418.383 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 - Casa 9 - Lote 9 - Plan 606 Viviendas Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 7441-006276/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Constanzo Juana, DNI N° 2.455.517 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 03 - Lote 07 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-002327/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ubaldo Jara Ruiz, DNI N° 92.721.719 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 119 - Lote 16 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 2714-005530/1997**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Carlos Gallardo, C.I. 36.553 y Liliana Beatriz Díaz, DNI N° 20.306.879 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 02 - Sector 112 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 9170-001417/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Gloria Patricia Bodeman, DNI Nº 26.153.189 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 11 - Lote 12 - Plan 200 Viviendas Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 8241-006474/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Carlos Alberto Corso, DNI Nº 18.051.652 y María Elena Soto, DNI Nº 22.287.028 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 - Casa 05 - Plan 39 Viviendas Fatorello - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 8241-001625/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Nora E. Morales, C.I. 118.811 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 5 - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 5841-006359/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Néstor Ariel Mascetti, DNI Nº 8.111.778 y María Luisa García, DNI Nº 10.652.904 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 39 - Dúplex 32 - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 5841-005465/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Claudio Alberto Rodríguez, DNI Nº 23.558.214 y Nemesia Torres, DNI Nº 9.744.278 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 76 - Lote 11 - Casa 12 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Diego Ricardo Montalban, DNI 27.666.695, CUIT N° 23-27666695-9, transfiere la Licencia Comercial N° 053.442, sita en calle Mar del Sur 540, Ex Poseidón, Bajo el nombre de fantasía: "JACC", a GADELCO S.A.S., CUIT N° 30-71763666-6.

1p 19-08 -22

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Silvia Fabiana Peñailillo, CUIL 20-24968713-3, transfiere la Licencia Comercial N° 028.050, Rubro: Taxi, al Sr. Sergio Gustavo Oño, CUIL 23-28050977-9, expedido por la Municipalidad de Neuquén: 25/04/2022.

1p 19-08 -22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****Resoluciones Sintetizadas Año 2022**

RESOL-2022-425-E-NEU-MGE - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la Firma THINKNET S.A. (P6508) por el servicio de las Licencias PECAS (Planificar, Ejecutar, Controlar, Analizar y Estandarizar) y su mantenimiento, por el período de tres (3) meses a partir del día 01 de junio de 2022.

RESOL-2022-431-E-NEU-MGE - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la Firma Group Valpob S.R.L., por trabajos de refacción en los sectores de sala de Tractoristas y Agroindustria de Lácteos y Apicultura de la EPEA N° 2 de la ciudad de Plottier.

RESOL-2022-438-E-NEU-MGE - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la Firma Datastar S.A. (Q8238), para la adquisición de switch tipo ubiquiti, con destino a la OPTIC.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****DECRETO MUNICIPAL N° 1361/2022**

San Patricio del Chañar, 05 de agosto de 2022.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a licitación pública para la adjudicación en venta de los lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021 y 1297/2022, autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a los servicios de alojamiento, gastronomía y paseos de compra entre otros;

Que, dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que, corresponde realizar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 007/2022 bajo la modalidad Concurso Proyectos Integrales para la adjudicación en venta de los lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 1297/2022, que se adjuntan en Anexo I que forma parte del mismo.

Artículo 2°: Aprobar el croquis del lote adjunto en el Anexo II y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo III se adjunta al presente y forma parte del mismo.

Artículo 3 °: Crear la Comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Leandro Di Sciascio; el Subsecretario de Desarrollo Económico, Prof. Jorge Daher; la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, Cra. María Rey; la Secretaria General y Servicios Públicos, Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas, Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Fijar como Fecha y Hora de Apertura de la Licitación Pública N° 007/2022 para el día 30 de agosto de 2022 a las 12:00 hs., en la sede de la Administración Municipal, sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaría General y Servicios Públicos, la Secretaría de Cultura y Comunicación Social, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana; Aroca Virginia; Secretaria General y Servicios Públicos; Arq. Analía Tellechea, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

ANEXO I

Nomenclatura Catratal	Manzana	Lote
SUJETO A MENSURA Medidas 37 metros x 283,83 metros	P. CHOCÓN	B

DECRETO MUNICIPAL N° 1364/2022

San Patricio del Chañar, 05 de agosto de 2022.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 672/2010, 1258/2021, 1297/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a licitación pública para la adjudicación en venta de los lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021 y 1297/2022 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a la producción frutícola o explotación petrolera, comercios, servicios e industrias,

Que, la Ordenanza 672/2010 y 1258/2021, autoriza la venta de inmuebles de dominio privado de la Zona Especial Industrial y de Servicios 1 -ZEIS 1;

Que, dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que, corresponde realizar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 008/2022 para la adjudicación en venta de los lotes autorizados y disponibles a la fecha, según Ordenanzas Municipales 672/2010 y 1258/2021, 1237/2021 y 1297/2022 que se detallan a continuación:

Ordenanzas Municipales N°	Nomenclatura Catastral	Manzana	Lote
---------------------------	------------------------	---------	------

1237/2021 y 1297/2022	062004618300000	F11	1
	062004623580000	H7BIS	34
	062004603700000	H11	RF1
	062004677300000	C5	21
	062004622770000	H6BIS	13
	062004624770000	H6BIS	RF12
	062004629300000	D7	1
	062004614300000	F11	15
	062004655300000	D7	19
	062004635300000	E9	21
	062004698290000	B3	21
	062004603560000	H7BIS	1
	062004639300000	E9	1
	062004603360000	G12	9
	062004603620000	H9BIS	1
	062004603660000	H9BIS	24
	062004614770000	H8BIS	8
	062004603390000	G12	8
	062004682290000	C5	1
	062004633730000	G5BIS	4
	Sujeto mensura Medidas 27,50 metros x 37,50 metros.	P. CHOCÓN	C
	Sujeto mensura Medidas: 15,01 metros x 37,50 metros.	P. CHOCÓN	D
	062004612850000	J	1 ^a
672/2010 y 1258/2021	P.I. ZEIS 1	K 1	6
	P.I. ZEIS 1	K 2	7
	P.I. ZEIS 1	K 2	8
	P.I. ZEIS 1	K 2	10
	P.I. ZEIS 1	K 2	11
	P.I. ZEIS 1	K 2	12
	062007948930000	25B	10

Artículo 2°: Aprobar los croquis presentados en Anexos I, II y III y el Pliego de Bases y Condiciones como Anexo IV que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

Artículo 3°: Crear la Comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Leandro Di Sciascio; el Subsecretario de Desarrollo Económico, Prof. Jorge Daher; la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, Cra. María Rey; la Secretaria General y

Servicios Públicos, Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas, Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Fijar como Fecha y Hora de Apertura de la Licitación Pública N° 008/2022 para el día 01 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs., en la sede de la Administración Municipal, sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaría General y Servicios Públicos, la Secretaría de Cultura y Comunicación Social, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana; Aroca Virginia; Secretaria General y Servicios Públicos; Arq. Analía Tellechea, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Jorge Nolberto Martínez Arias, Secretario de Cultura y Comunicación Social; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

Ordenanzas Sintetizadas Año 2022

1298 - Reserva a favor del Consejo Provincial de Educación (CPE) la parcela identificada con la Nomenclatura Catastral 062004613840000 de manera preventiva y hasta tanto se realicen las tareas de mensura que deslinden la superficie a ser ocupada efectivamente por las instalaciones educativas.

1299 - Adhiere a los términos del Acta Acuerdo Salarial firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) el 25 de febrero de 2022, en todo lo referido a recomposición salarial.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5209. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Covunco Abajo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expte. N° 5600-08205/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo Ejercicio 2020. Artículo 2°: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Sergio González. Artículo 3°: Aplicar al señor Ricardo Villar (Presidente del 01/01/2020 al 31/12/2020), una multa de pesos treinta mil (\$30.000,00), de conformidad a los establecido en el Art. 107° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas, señores Ricardo Villar (Presidente) y Nora Beatriz Montecino (Secretaria Tesorera), de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo. Artículo 5°: Exhortar al señor Presidente de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo a

que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la Rendición de Cuentas Anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. Artículo 6°: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5229. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”**, (Expte. N° 5600-07469/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Rectificar el Acuerdo C-5188 en relación al error material involuntario allí consignado, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Considerando IV, b) Se notifique el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Horacio Alfredo Vázquez -Presidente de la Comisión de Fomento desde el 01/01/2020 al 31/12/2020-, Rubén Antonio Sáez -Secretario Tesorero desde el 01/01/2020 al 31/01/2020- y Ángel Alberto Fuentes -Secretario Tesorero desde el 01/02/2020 al 31/12/2020-. Artículo 3°: Notificar, por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Horacio Alfredo Vázquez -Presidente de la Comisión de Fomento desde el 01/01/2020 al 31/12/2020-, Rubén Antonio Sáez -Secretario Tesorero desde el 01/01/2020 al 31/01/2020- y Ángel Alberto Fuentes -Secretario Tesorero desde el 01/02/2020 al 31/12/2020-, responsables de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú”. Artículo 2°: Por Secretaría, precédase a notificar el presente Acuerdo a los señores Horacio Alfredo Vázquez, Rubén Antonio Sáez y Ángel Alberto Fuentes. A la notificación del Sr. Horacio A. Vázquez, deberá adjuntarse copia del Acuerdo C-5188. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Daniel R. Elías (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5236. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”**, (Expte. N° 5600-07584/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 30/07/2021, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2020 de la Municipalidad de Las Lajas, efectuada mediante los Estados de Situación Financiera y Patrimonial, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Tesorería correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de Auditoría N° 7242/22-D.M. y C.F., con sus salvedades y sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV- con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por el Ejercicio 2020. En cuanto a los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, no se emitió opinión por las razones expresadas en el Considerando IV del presente decisorio. El ente auditado ha dado cumplimiento relativo a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, señora María Angélica Espinosa -Intendente desde el 01/01/2020 al 31/12/2020- y señor José Walter Montes -Secretario de Hacienda y Administración desde el 01/01/2020 al 31/12/2020-, de las Observaciones N°

1 inciso 1); N° 2 inciso 1) N° 3 inciso 1); N° 4 incisos 1) a 11) y N° 5, formuladas en el Anexo I del Informe N° 7242/22-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de dicha exhortación habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Provincial de Minería

- Pág. 6 a 10

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 11 a 38**

Normas Legales - Pág. 38 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

- Pág. 42 a 44

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

